ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-018-2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CMC- 018-2020

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-018-2020

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de esta, especialmente el Estudio Previo, el Estudio del Sector, las especificaciones técnicas del objeto a contratar, Ficha Técnica *(en caso de que aplique)* y las normas que regulan la Contratación Pública con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria y la forma de presentación de la propuesta económica bajo las condiciones de la plataforma SECOP II.
- Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas presentadas fuera del término previsto**.**
- Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la necesidad existente, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, está interesada en adelantar el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, con fundamento el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

Los documentos del proceso de selección, que incluyen el análisis del sector, el estudio previo, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Es responsabilidad de los interesados consultar los Manuales y Guías de Uso de la plataforma SECOP II proporcionados por Colombia Compra Eficiente en la siguiente dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

Los interesados pueden presentar observaciones al presente proceso de la forma prevista por la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-018-2020

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO formato compromiso anticorrupción** el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL **–** UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión de su inscripción como proveedor en el SECOP II, del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente–SECOP II y los procedimientos se realizan de acuerdo a lo dispuesto en las guías expedidas y desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”,** vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, [1]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico **contratos@umv.gov.co,** asimismo, la página web de la entidad es **www.umv.gov.co**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-018-2020

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1.CONTRATANTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT 900.127.032-7
Dirección: Calle 26 No. 57 – 41 / Torre 8 Piso 8 / Centro Empresarial Sarmiento Angulo. Bogotá, D.C.
Teléfono:(1) 3779555

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Estudio Previo, esta contratación se requiere en atención que:

"*En el Artículo 106 del Acuerdo del Consejo de Bogotá D.C. No. 257 del 30 de noviembre de 2006, la Secretaría de Obras Públicas se transforma en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, La UAERMV se encuentra adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

Sus funciones fueron definidas en el Acuerdo 761 del 2020 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 "Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", que según el artículo 95, la UAERMV tiene como objeto: "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del acuerdo distrital citado, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*

e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

***Parágrafo 1**. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

***Parágrafo 2**. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".*

***Parágrafo 3**. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024", cuyo propósito número 5 busca: "Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.

Por lo anterior, la UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 - "Fortalecimiento Institucional", cuyo objetivo general es: "Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor", dentro del cual se estableció el componente de "Adecuación y mantenimiento de las sedes de la UAERMV", que se asocia con todas aquellas adecuaciones locativas y obras civiles necesarias para la correcta operación de las sedes vinculadas a la Entidad, las cuales buscan mantener de forma continua y óptima la operación misional de la Entidad, por lo que para su desarrollo requiere recursos físicos tales como la adquisición de materiales de obra requeridos en las adecuaciones y la contratación de actividades técnicas- ambientales vinculadas tanto con la operación de la Unidad como las requeridas por las autoridades ambientales para el funcionamiento de sus sedes. En este sentido, y consecuentes con el cumplimiento del proyecto 7859 "Fortalecimiento Institucional", la UAERMV ha considerado la mejora de las instalaciones en pro de la seguridad, higiene, bienestar y comodidad de los servidores públicos y colaboradores en general de la Entidad, lo que se encuentra en sintonía con la Convención Colectiva 2020 – 2021, suscrita entre la UAERMV y SINTRAUNIOBRAS, que en su artículo décimo primero establece:

¨ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DOTACIÓN DE ENSERES Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS. La UAERMV, con el propósito de mejorar las condiciones de salubridad, de seguridad y de calidad de vida de los trabajadores, gestionará lo pertinente para adecuar las instalaciones físicas y la dotación de enseres para los trabajadores oficiales en la sede de producción. ¨

A partir de lo precitado, se hace necesario la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para puestos de trabajo en la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, buscando asegurar el bienestar de los servidores públicos y colaboradores que realizan labores administrativas en la sede. El motivo de esta adquisición radica en el deterioro y mal estado que presenta el mobiliario de oficina de las diferentes áreas que cumplen labores de carácter administrativo, al igual que el mobiliario existente en las cabinas de manejo de las plantas".

1.3. OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV-.

1.4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56111503	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Paquetes de muebles para ejecutivos modulares
56111513	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes de oficina	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
56101701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Cajoneras o estanterías.
52131602	Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas	Persianas enrollables.
72152104	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio acústico y de aislamiento.	Servicio de películas de aislamiento de reflexión solar
30141511	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Aislamiento	Aislamiento térmico	Película de ventana

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS:

1.5.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CANTIDADES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en la Ficha Técnica que se anexa, la cual hace parte integral del presente proceso de selección.

1.5.2. NORMAS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN.

En el marco del objeto a contratar y la necesidad de la Entidad a satisfacer, se deben considerar las siguientes normas:

Teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 744 de 2019, “por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la Marca Ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones según el cual a partir del 1 de enero del 2021 la Administración Distrital solo usará la frase y/o escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de identificación Distrital, vehículos, publicidad y propaganda oficial. De acuerdo a la Estrategia de Mercadeo Ciudad tiene tres objetivos principales:

1) *Contribuir a la generación de un imaginario colectivo positivo, que facilite la identificación y genere*

apropiación de sus ciudadanos por Bogotá.
2) *Construir en el tiempo, de manera consistente, una imagen de ciudad, creativa, pujante y joven en permanente transformación.*
3) *Posicionar a Bogotá internacionalmente y convertirla en una ciudad atractiva para inversión, turismo y talento.*

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la oferta.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

Los productos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá en la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la cual se encuentra ubicada en el parque minero Industrial “el mochuelo” Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Almacén General, en los formatos y procedimientos establecidos para el recibo de mercancía.

Para tal fin, el Contratista deberá contar con los medios de transporte, de manera que se garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de esta contratación.

1.8 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.343.156),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

Para establecer el presupuesto oficial en el presente proceso de contratación, se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones allegadas por la plataforma SECOP II y a la Entidad mediante correo electrónico.

El valor estimado del proceso de contratación está soportado en cotizaciones obtenidas del sector, análisis y estudio del mercado, los cuales fueron realizados por la UAERMV mediante el estudio del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

El precio unitario estimado del proceso es:

INVITACIÓN PÚBLICA
Contratación de Mínima Cuantía
UAERMV-CMC-018-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Superficie de trabajo tipo gerente en L enchapada en formica color a elegir, bordes biselados en canto rígido. Dimensiones de 1.50 x 0.60, con mueble tipo retorno de 1.00 x 0.60 incluye cajonera metálica 3x1 y canaleta para cableado. Con un tomacorriente doble de energía normal, un tomacorriente doble de energía regulada y una toma para voz/datos.	UND	1	$1.606.796	$ 1.606.796
2	Silla de oficina tipo gerencial. Espaldar y apoya cabezas en malla color negro. Brazos ajustables (polipropileno + cromado). Asiento en material sintético color negro. Mecanismo Syncro, múltiples posiciones de bloqueo, graduación de altura en asiento. Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Columna neumática ajustable de altura de asiento.	UND	1	$ 760.944	$ 760.944
3	Silla de interlocutora tradicional en polipropileno negro, espaldar en tela malla. Base fija cromada con almohadillas. Marco de la silla en metal ovalado color negro.	UND	2	$ 305.758	$ 611.516
4	Superficie de trabajo operativo de 1.40 x 0.60, con cajonera metálica con dos gavetas auxiliares y uno tipo archivo. En estructura metálica. Incluye canaleta para cableado. Con un tomacorriente doble de energía normal, un tomacorriente doble de energía regulada y una toma para voz/datos.	UND	17	$ 987.745	$ 16.791.665
5	Pantalla frontal en vidrio laminado de 6mm de 1.30 x 0.50 con película en frosted y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	5	$ 333.221	$ 1.666.105
6	Silla de oficina para puesto operativo con brazos. Soporte lumbar fijo. Espaldar en malla negra. Brazos fijos, asiento acolchado en tela de alta resistencia. Base cromada, mecanismo basculante y de tensión ajustable.	UND	17	$ 444.934	$ 7.563.878
7	Blackout enrollable blanco en poliéster. Debe incluir los accesorios para su instalación en techo o muro. Medidas de ventana 2.28m x 1.17m.	UND	1	$ 427.733	$ 427.733

8	Blackout enrollable blanco en poliéster. Debe incluir los accesorios para su instalación en techo o muro. Medidas de ventana 2.30m x 1.17m.	UND	1	$ 429.679	$ 429.679
9	Blackout enrollable blanco en poliéster. Debe incluir los accesorios para su instalación en techo o muro. Medidas de ventana 2.47m x 1.16m.	UND	1	$ 455.324	$ 455.324
10	Blackout enrollable blanco en poliéster. Debe incluir los accesorios para su instalación en techo o muro. Medidas de ventana 2.48m x 1.16m.	UND	1	$ 456.003	$ 456.003
11	Blackout enrollable blanco en poliéster. Debe incluir los accesorios para su instalación en techo o muro. Medidas de ventana 2.28m x 1.17m.	UND	1	$ 427.733	$ 427.733
12	Película adhesiva de protección solar para vidrio. Incluye instalación	M2	60	$ 85.763	$ 5.145.780
Total					**$ 36.343.156**

NOTA 1. Nota 1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta el valor final resultado de la oferta presentada de menor precio.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores de la columna VALOR TOTAL DEL CONTRATO (antes de IVA). Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

Asimismo, deben diligenciar el al anexo formato propuesta económica, en la columna valor unitario sin IVA, si no es responsable de IVA. En todo caso debe diligenciar una sola columna de acuerdo con su régimen tributario si es responsable de IVA o No.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores de la columna VALOR TOTAL DEL CONTRATO (después de IVA). El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

Asimismo, deben diligenciar el anexo formato propuesta económica, en la columna valor unitario con IVA. En todo caso debe diligenciar una sola columna de acuerdo con su régimen tributario si es responsable de IVA o No.

NOTA 2: En caso de que haya proponentes NO RESPONSABLES DE IVA, la Entidad Estatal adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes RESPONSABLES DE IVA.

NOTA 3: Si hay diferencias entre los valores suministrados en el formato de la propuesta económica y en la plataforma SECOP II, prevalecerá lo señalado en SECOP II.

1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal incluido IVA y demás impuestos:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
962	3-3-1-16-05-56-7859-000	Fortalecimiento Institucional	27 de octubre de 2020.	36.343.156

1.10 FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV– pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, de acuerdo con la cantidad de ítems entregados conforme al precio unitario presentado, y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y el Almacén de la entidad, previa presentación de la factura respectiva.

Previa programación del Plan Anual de Caja (PAC) se cancelará la factura al contratista.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo (CON-FM-008)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero CON-FM-022.
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.

El contratista deberá radicar la factura y anteriores documentos en la oficina de Radicación de la UMV ubicada en la calle 26 No. 57-41 Torre 8 piso 8, en un paquete original y dos copias idénticas.

No se harán ajustes de los valores unitarios durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá

la entrega de elementos bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE	HECHO GENERADOR	NORMATIVIDAD
Estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años"	1.1%	Contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.	Acuerdo 696 de 2017
Estampilla "Pro personas mayores"	2%	Suscripción de contratos y adiciones a los mismos con las entidades del Distrito Capital de Bogotá.	Acuerdo 188 de 2005 Acuerdo No. 645 de 2005
Estampilla "Pro cultura de Bogotá"	0.5%	Suscripción de contratos y adiciones a los mismos con las entidades del Distrito Capital de Bogotá.	Acuerdo 187 de 2005 y Decreto No. 479 de 2005

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 679 31 de diciembre de 2018 o el que se encuentre vigente, al momento de la realización del presente proceso.

NOTA: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejada en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así la UAERMV, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de la UAERMV.

2.2. OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)".*

En todo caso, se considerarán extemporáneas las observaciones y/o comentarios a la invitación pública que se alleguen desde el día hábil anterior al de la presentación de las ofertas, esto, sin perjuicio de que la Entidad de cumplimiento a lo establecido en la norma.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La Entidad, pone a disposición el documento denominado *"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"* provisto por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

La propuesta deberá atender los formatos y anexos establecidos para el efecto en la Invitación Pública y la forma de presentación de la oferta, bajo las condiciones previstas por la plataforma SECOP II.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"** [2]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico **contratos@umv.gov.co.**

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en dicha plataforma.

2.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá cargar junto con su propuesta la oferta económica utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II.

Esta información se incluye mediante preguntas tipo *"Lista de precios",* que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y/o servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS.

2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

El cierre de este proceso de contratación de mínima cuantía se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

2.7 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.8 REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, a través del cual se reglamenta la mínima cuantía en la contratación pública, este proceso se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

a) La UAERMV revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes de la invitación, se solicitará al proponente que subsane aquel requisito dentro del término de traslado del informe, si este no subsana en el término o forma solicitada, se continúa con la revisión y verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de que ningún proponente cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación se declarará desierto el proceso.

b) La Entidad solicitará al proponente con la oferta de menor valor, para que aclare o subsane los requisitos habilitantes, en la forma y plazo indicado, esto es, mediante comunicación realizada a través del SECOP II y dentro del término de traslado del informe.

2.9 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.

El informe de evaluación de la propuesta evaluada será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** indicado en el cronograma de actividades, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas recibidas, las cuales podrán ser consultadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán utilizar la posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por la UAERMV en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la UAERMV proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

2.10 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate se aplicará lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015: "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*", teniendo en cuenta la cronología de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II.

2.11 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a la invitación pública y documentos del proceso de selección y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a la invitación pública, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

La UAERMV rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

1. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.

2. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más.

3. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

4. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

5. Cuando la descripción del(los) ítem(s), sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.

6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir, se presente en forma parcial.

7. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.

8. Cuando el valor total incluido IVA (en caso que aplique) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (en caso que aplique).

9. Cuando se omita la presentación de la propuesta económica o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.

10. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la UAERMV, respecto de un requisito o documento habilitante.

11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

12. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

13. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

14. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la UAERMV, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

16. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

17. Cuando al proponente que oferte el menor precio, la Entidad solicite explicación y justificación de precios por ser presuntamente bajos y este guarde silencio dentro del término concedido por la Entidad.

18. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la Ley.

2.12 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta que contenga la mejor propuesta económica (menor valor) y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.

Por medio de la plataforma SECOP II se evidenciará la propuesta que ocupa el primer lugar en la aceptación realizada por la Entidad según el informe de evaluación.

Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO III
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán allegar los documentos establecidos como requisitos habilitantes junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que tengan la capacidad para ejecutar el contrato (aceptación de la oferta) que se derive de este proceso de contratación.

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán allegar los documentos establecidos como requisitos habilitantes junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a la invitación pública, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

La carta de presentación de la propuesta debe contener:

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar **debidamente firmada por el proponente** cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2. El proponente debe anexar **copia del documento de identificación** de quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS**: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación** o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.

e) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, presentará la **Autorización expresa del órgano social competente** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

NOTA: VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

PERSONAS NATURALES:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).

c) Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.

NOTA: VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante

legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).

d) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha**, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes **de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha**, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual **deben suscribir el compromiso anticorrupción**.

- **OTROS DOCUMENTOS:** Estos documentos no tienen carácter habilitante, pero se requieren para la legalización y/o ejecución del contrato, por lo cual se solicita al proponente cargar como documentos adicionales los siguientes:

  - **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).

  - **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

  - **CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA**–Certificacion bancaria de la cuenta a nombre del proponente adjudicatario *(Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión*

Temporal, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal).

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá aportar con su propuesta los siguientes requisitos técnicos y de experiencia:

REQUISITO 1 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá diligenciar la ficha técnica de requerimientos y especificaciones, anexo a la presente invitación, la cual deberá estar firmado por el La Ficha Técnica debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal.

REQUISITO 2- EXPERIENCIA:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo **TRES (03) CERTIFICACIONES** que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, **con objeto igual o similar a la presente convocatoria**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El o los documento(s) soporte con los que se pretenda acreditar la experiencia, debe(n) contener la siguiente información:

Para acreditar experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación del contrato ejecutado o liquidado. expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o el representante legal de la empresa, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **a)** Objeto del contrato. (Igual o similar a **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PUESTOS DE TRABAJO**)
- **b)** Contratante
- **c)** Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- **d)** Valor final del contrato
- **e)** Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año).
- **f)** Fecha de terminación del contrato (día/mes/año).
- **g)** Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad/empresa que certifica, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, etc.).

Con relación a las certificaciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
b) La UNIDAD se reserva el derecho de verificar durante la etapa de evaluación y/o calificación de las propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.
c) El proponente no podrá certificar su propia experiencia.

Nota 1: Son válidos para acreditar experiencia los contratos de suministro de mobiliario y enseres de oficina.

REQUISITO 3- GARANTÍA

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato y Calidad de los Bienes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

Garantía Única

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS BIENES.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

3.2. FACTOR DE SELECCIÓN: PROPUESTA ECONÓMICA–MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a verificar la oferta de menor precio, por medio de la información relacionada en la plataforma SECOP II, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar su cumplimiento.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las

contribuciones, impuestos, tasas, etc., establecidas por las diferentes autoridades nacionales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio de conformidad con la información presentada por el proponente por medio del módulo respectivo de la plataforma SECOP II, y que cumpla con todas las condiciones exigidas en el proceso de contratación de mínima cuantía.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

CAPÍTULO IV
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.2.1. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) y/o Interventor del acto contractual (si aplica)
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la

ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
15. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

4.2.2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
2. Entregar los bienes de acuerdo con lo pactado con el objeto del contrato y en el lugar que estableció la UAERMV.
3. Desarrollar las actividades pertinentes para el desarrollo del contrato, con el máximo de eficiencia y de responsabilidad.
4. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
5. Aplicar las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia.
6. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor para fines de facturación y/o ajustes.
7. El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas de la invitación pública y la propuesta presentada.
8. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento del contrato.
9. El contratista deberá aportar el certificado que dé cuenta del origen de los bienes a entregar, que garantice la calidad de las mismas.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato por escrito.
11. Acordar previamente con el supervisor cómo se debe realizar la entrega de los ítems comprados.
12. Cumplir con el régimen de garantías establecido en el anexo técnico.
13. Entregar los bienes en buenas condiciones, sellados, empacados o embalados y sin rastros de haber sido abiertos o manipulados.
14. Responder por la calidad de los insumos suministrados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Realizar las reposiciones ante las fallas de los bienes comprados en los términos del anexo técnico y sin ningún costo adicional para la UAERMV.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección

Social.

17. Los bienes contratados, serán entregados por el contratista a través de un representante debidamente facultado, al Almacén General de la entidad, en los formatos y procedimientos establecidos para el recibo de mercancía por parte de esta dependencia. Así mismo la supervisión hará seguimiento y aprobará la instalación de los elementos contratados.
18. El Contratista deberá contar con el personal, herramienta y medios suficientes para descargar los bienes y ubicarlos en el área que destine el almacén general o el supervisor designado por la Entidad.
19. El contratista informará al Supervisor los datos de la persona o área de su empresa que será el enlace para realizar las solicitudes de adquisición e instalación, realizar los trámites sobre observaciones y manejar cualquier tipo de información requerida en ejecución del Contrato.
20. Todos los elementos incluidos en la presente ficha técnica al momento de su entrega deberán contar con el Manual de instrucciones. El manual de instrucciones debe encontrarse en idioma español, deben incluir detalles sobre el método de uso correcto y mantenimiento del producto.
21. Previo a la instalación de las superficies de trabajo, es necesario validar a qué lado se debe ensamblar cada cajonera de acuerdo a la distribución presentada por la entidad, obtener la aprobación del color en el que irán enchapadas y verificar medidas en sitio para la fabricación e instalación de los blackouts.
22. Los elementos contratados deben ser nuevos, de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes.
23. El contratista, debe contar con el personal idóneo y las herramientas necesarias para el montaje y armado del mobiliario según la distribución aprobada por la Entidad.
24. El supervisor del contrato de la UAERMV o a quien designe como apoyo verificará durante el recibo de dichos elementos.
25. Todas las demás propias del contrato y su ejecución.

4.3 OBLIGACIONES DE LA UAERMV

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4.4 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, el CONTRATISTA pagará a la **UAERMV** una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la **UAERMV**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** ni el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la **UAERMV,** en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago.

4.6 MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato (aceptación de la oferta).

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

4.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **UAERMV**, **EL CONTRATISTA** y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.

4.8 CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

4.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

4.10 SUPERVISIÓN: La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por un servidor público que designe la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. Esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No 428 de 22 de octubre de 2019 versión 7.0, o el que

se encuentre vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

4.11. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. En todo caso, El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente la garantía y estará a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA		AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	1	**Cumplimiento**	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato.
CONTRACTUAL	2	**Calidad de los bienes**	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	El amparo de calidad de los bienes tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de la garantía que constituya con ocasión del contrato. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exoneran al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por

razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función**,** para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en el contrato.

4.12 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UAERMV** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **UAERMV**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

4.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **El CONTRATISTA** informará por escrito a la **UAERMV** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

4.14 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - En virtud del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, se incorporan las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 ibídem.

4.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

4.17 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La comunicación de aceptación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV**,

junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la **UAERMV.**

4.18 GASTOS. Los gastos que se causen con motivo de la legalización del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**.



MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaría General
*Ordenador(a) del Gasto

*Resolución 331 de 2016

Revisó: Leonel Pinzón Reyes / Profesional Especializado Área de Contratos
Proyectó: Carolina Calle / Abogada Área de Contratos